



Núm. 5/2016

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

En la Villa de Tegueste, en la Casa Consistorial, a las ocho horas del día ocho de febrero de dos mil dieciséis, se reúnen los siguientes miembros corporativos, integrantes de la Junta de Gobierno Local:

ALCALDE: D. José Manuel Molina Hernández quien preside la sesión.

CONCEJALES: D. Juan Norberto Padilla Melián, D. Juan Antonio Romero Santos, Dña. Giovanna del Castillo Perera, D. Heliodoro Hernández Herrera y D. Martín Déniz Delgado.

SECRETARIO de la Corporación: D. José Tomás Martín González.

La Presidencia declara válida la celebración de la sesión, con carácter de "ordinaria", en primera convocatoria y autoriza el examen de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día que figura en la convocatoria. La sesión se desarrolla con carácter público a partir del punto sexto del orden del día por tratarse de decisiones relativas a las atribuciones delegadas por el Pleno.

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 26 DE ENERO DE 2016.

La Presidencia pregunta si algún miembro de la Junta tiene que formular alguna observación al acta de la sesión ordinaria celebrada el día 26 de enero de 2016 que se ha distribuido con la convocatoria. Al no producirse ninguna observación, el acta quedó aprobada por unanimidad de los presentes.

2. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 1 DE FEBRERO DE 2016.

La Presidencia pregunta si algún miembro de la Junta tiene que formular alguna observación al acta de la sesión ordinaria celebrada el día 1 de febrero de 2016 que se ha distribuido con la convocatoria. Al no producirse ninguna observación, el acta quedó aprobada por unanimidad de los presentes.

3. DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS OR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE CONCESIÓN DE LICENCIAS URBANÍSTICAS ENTRE EL DÍA 5 DE FEBREO DE 2016 Y EL 11 DE FEBRERO DE 2016.

-Decreto 152 de fecha 01 de febrero de 2016 por medio del cual se concede licencia municipal urbanística a Don Carlos García Rodríguez, para la realización de unas obras consistentes en la "retirada de una cubierta ligera en un patio exterior, ejecución de un muro de cerramiento de separación de dos parcelas realizado con fábrica de bloque de hormigón, y enfoscado de mortero de cemento; así como colocación de malla de un metro de altura, atada a tubos verticales empotrados en la pared divisoria cada 1,50 m. y enfoscado de la pared medianera" en una edificación situada en la C/ El Cañón nº 2, El Socorro.

-Decreto 167 de fecha 01 de febrero de 2016 por medio del cual se concede licencia municipal urbanística a Don Eugenio de la Rosa Rodríguez, para la realización de unas obras consistentes en la "mejora de las condiciones de la fachada consistente en limpieza de frente de

acceso, restitución de carpintería exterior, reparación del enfoscado, modificación de un hueco de fachada y pintado” en una edificación situada en la C/ Mazapé, nº 27.

-Decreto 168 de fecha 01 de febrero de 2016 por medio del cual se concede licencia municipal urbanística a Don Ángel Nemesio de la Rosa Reyes, actuando en nombre y representación de la entidad CEPA COMARCA NORDESTE DE TENERIFE, para la “colocación de un cartel de material plástico con unas dimensiones de 1,20 x 0,80 metros en el balcón del edificio del Teatro Príncipe Felipe, con abrazaderas metálicas, sin requerir obras” en la C/ del Casino, nº 7.

4.- APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL.

Visto el expediente incoado por el Departamento Municipal de Servicios Sociales al objeto de resolver diversas solicitudes de ayuda de emergencia social y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho.

ANTECEDENTES DE HECHO:

1º.- Con fecha **10/12/2015**, **Dª Sara Navarro Hermosilla**, titular del **DNI nº: 51.354.446-T** y cuyos demás datos de identificación figuran consignados en el expediente administrativo, solicitó el otorgamiento de una ayuda de emergencia social para atender el pago de gastos derivados de suministros básicos. Con fecha 11/01/2016 se emitió el correspondiente informe favorable por la Trabajadora Social del Departamento de Servicios Sociales y con fecha 05/02/2016 se emitió el informe de fiscalización favorable por parte de la Intervención Municipal

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

I.- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, prevé en su art. 25.2 que “El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: ... e) Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social”.

Por su parte, la Ley 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Canarias, prevé en su art .13 que corresponden a los Ayuntamientos las competencias en materia de “Estudio y detección de las necesidades en su ámbito territorial” y en materia de “Gestionar prestaciones económicas”.

II.- Según se ha acreditado en el expediente las personas solicitantes no poseen recursos económicos suficientes para afrontar gastos solicitados por lo que queda justificada la concesión de una ayuda económica de emergencia social ante la necesidad de atención que precisan las personas solicitantes.

III.- El otorgamiento de ayudas de emergencia social se rige por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local, vista la propuesta de la Concejala delegada de servicios sociales y en ejercicio de la competencia en materia de resolución de expedientes de concesión de subvenciones y/o ayudas previstas en el Presupuesto Municipal y en las Ordenanzas y Reglamentos Municipales que le delegó el Sr. Alcalde mediante Decreto núm. 1372, de fecha 23 de junio 2015 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 88, del miércoles 8 de julio de 2015), con el voto favorable de todos los asistentes, **acordó:**

Primero.- Aprobar la concesión de una Ayuda Económica de Emergencia Social a las personas que seguidamente se relacionan por el importe y para atender los gastos que en cada caso se especifican y ordenar el pago de las ayudas concedidas con cargo a las partidas indicadas.



PERSONA BENEFICIARIA NOMBRE/DNI	IMPORTE DE LA AYUDA	DESTINO DE LA AYUDA	PLAZO DE REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD	ABONAR A: NOMBRE/DNI	Partida/RC
Sara Navarro Hermosilla (51.354.446-T)	1.446,31 €	Suministros básicos	3 meses	“Aqualia” (A26019992) Contador 02TA461552	Plan Concertado Partida: 2310.48000

Segundo.- La realización efectiva del gasto de las ayudas de emergencia social se realizará en el plazo señalado, a contar desde el día de recepción efectiva de la ayuda, y la justificación de su empleo en la finalidad prevista se presentará en el Ayuntamiento en el plazo máximo de 3 meses a contar desde la fecha de realización de la actividad. Estos plazos podrán ampliarse en casos excepcionales previa solicitud de la persona beneficiaria y resolución expresa de concesión de prórroga en la que se determinarán las nuevas fechas de realización del gasto y/o de justificación del empleo de las ayudas.

Tercero.- Notificar la presente resolución a las personas interesadas, advirtiéndoles que quedan obligadas al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.
- Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la ayuda, mediante aportación de las facturas, tickets o cualquier otro documento con valor justificativo que acredite la realidad del gasto, y, en todo caso, siempre antes de presentar una nueva solicitud.
- Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Permitir y facilitar las actuaciones de comprobación por parte del departamento municipal de Servicios Sociales del destino dado a la ayuda de emergencia social.

Cuarto.- Notificar la presente resolución a los departamentos de Intervención y de Tesorería a los efectos procedentes.

5. SENTENCIAS DE JUZGADOS Y TRIBUNALES RECAIDAS EN PROCEDIMIENTOS QUE AFECTAN AL AYUNTAMIENTO DE TEGUESTE DURANTE EL MES DE ENERO DE 2016.

Visto el informe emitido por el Sr. Secretario de la Corporación en relación con el asunto epigrafiado, los señores miembros de la Junta de Gobierno Local quedaron enterados de que durante el mes de enero de 2016 se ha recibido la notificación de las siguientes sentencias que han recaído en procedimientos seguidos frente a resoluciones dictadas por el Ayuntamiento de Tegueste o frente a actos en los que aparece como parte interesada:

-PROCEDIMIENTO: Ordinario nº 115/2015.

JUZGADO / TRIBUNAL: Juzgado de lo Social nº 2 de S/C de Tenerife.

PRETENSIÓN: D. José Luis Gutiérrez Hernández, Técnico Superior en desarrollo de aplicaciones informáticas, presentó una demanda reclamando el reconocimiento de su condición de personal laboral “indefinido” desde el 1 de julio del año 2009, fecha en la que suscribió el primer contrato de trabajo por obra o servicio determinado con el Ayuntamiento.

RESOLUCIÓN: Sentencia que estima la demanda interpuesta por D. José Luis Gutiérrez Hernández al considerarse que la relación laboral que une al trabajador demandante con el Ayuntamiento desde el 1.07.2009 (fecha del primer contrato de trabajo suscrito con el Ayuntamiento) debe calificarse como “indefinida”, hasta que se cubra la plaza por los procedimientos de selección sujetos a los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad, con los efectos legales y económicos inherentes a tal declaración.

FECHA: 17.12.2015 (notificada el 4.01.2016).

COSTAS JUDICIALES: No se imponen a ninguna de las partes.

-PROCEDIMIENTO: Ordinario nº 473/2015.

JUZGADO / TRIBUNAL: Juzgado de Primera Instancia nº 3 de La Laguna.

PRETENSIÓN: PROYSE 2003, S.L. presentó demanda solicitando que se declara que este Ayuntamiento está obligado a abonar a la parte actora la cantidad de 48.215,13 €, más los intereses legales devengados desde el 10 de febrero de 2015 (fecha de la interposición de la demanda del juicio monitorio 119/2015) hasta su completo pago, por el impago del precio de trabajos de montajes eléctricos realizados en el año 2007 que no constan en la contabilidad municipal.

RESOLUCIÓN: Sentencia que estima la demanda interpuesta por PROYSE 2003, S.L. basándose en que los servicios se prestaron efectivamente y en que el contrato existente entre PROYSE 2003, S.L. y el Ayuntamiento era de naturaleza civil y no administrativa, por lo que no resulta aplicable el art. 25 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, que dispone que prescribirá a los cuatro años el derecho al reconocimiento o liquidación por la Hacienda Pública de toda obligación que no se hubiese solicitado con la presentación de los documentos justificativos, sino el art. 1964.2 del Código Civil, que disponía, según la redacción del precepto aplicable a la demanda, que las acciones personales que no tengan señalado término especial de prescripción prescriben a los quince años. Contra la sentencia cabe interponer recurso de apelación.

FECHA: 8.01.2016 (notificada el 13.01.2016).

COSTAS JUDICIALES: Se imponen al Ayuntamiento, aunque no se determina su importe.

-PROCEDIMIENTO: Ordinario nº 487/2013.

JUZGADO / TRIBUNAL: Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 4 de S/C de Tenerife.

PRETENSIÓN: D. David Sáenz Cortés interpuso recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo de la Junta de Gobierno del Consejo Insular de Aguas de Tenerife de 26.09.2013 que estableció una servidumbre forzosa de acueducto sobre terrenos del demandante. La servidumbre fue impuesta a solicitud del Ayuntamiento de la Villa de



Tegueste para la ejecución de la obra “Colector de Saneamiento de la Urbanización El Portezuelo”.

RESOLUCIÓN: Sentencia que desestima el recurso contencioso-administrativo por estimarse ajustado a derecho el acto impugnado. Contra la sentencia cabe interponer recurso de apelación.

FECHA: 29.01.2016 (notificada el 1.02.2016).

COSTAS JUDICIALES: No se imponen a ninguna de las partes.

6.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONCIERTO ESPECÍFICO ENTRE EL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE TEGUESTE Y EL I.E.S. ANTONIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ DE TEJINA PARA LA FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJOS DEL ALUMNADO PERTENECIENTE AL CICLO DE ATENCIÓN SOCIOSANITARIA Y AUTORIZACIÓN DE PRÁCTICAS EN EL CENTRO DE DÍA DE MAYORES.

Visto el expediente incoado en el Departamento de Servicios Sociales, relativo al Concierto específico de Colaboración para la FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO IES Antonio González González de Tejina y el Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Tegueste, con el fin de contribuir a la formación del alumnado perteneciente al ciclo de Atención Sociosanitaria.

Visto que el mencionado Concierto fue aprobado en la Junta de Gobierno el 29 de Septiembre de 2008 y que no consta que se haya denunciado por ninguna de las partes y teniendo en cuenta en su cláusula número 2 “*La duración del presente concierto será de 12 meses periodo prorrogable sin mas requisito que la ausencia de denuncia expresa que, en su caso deberá efectuarse con antelación de al menos, tres meses*”

Considerado que por parte del Centro Educativo se ha solicitado autorización para que el alumnado realice prácticas en el Área de Bienestar Social del Ayuntamiento de la Villa de Tegueste, la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con la propuesta elevada y en ejercicio de la competencia que en materia de aprobación de convenios de colaboración le delegó el Pleno en la sesión celebrada el día 23 de junio de 2015, con el voto favorable de todos los miembros de la misma presentes en la sesión, **acordó:**

Primero.- Aprobar la prórroga durante el curso 2015/2016 del al CONCIERTO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA LA FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO IES Antonio González González de Tejina y el Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Tegueste para la formación en centros de trabajo.

Segundo.- Autorizar al alumnado, perteneciente al ciclo de Técnico de Atención a Personas en Situación de Dependencia, la realización de prácticas en el Centro de Día de Mayores.

Tercero.- Que las fechas previstas para el desarrollo de las prácticas sean las siguientes: del 4 de abril al 13 de junio de 2016 en horario de 7:30 h. A 15:00 h.

Cuarto.- Que el alumnado q realice sus prácticas en el Centro de Día de Mayores, sea el q se detalla a continuación en las fechas indicadas: del 4 de abril al 6 de mayo de 2016 Doña Carmen Rosa Díaz Hernández con D.N.I. nº 42075675G y Doña Nidia Taylor Rodríguez con D.N.I. nº 78649501N y del 6 de mayo al 13 de junio de 2016 Doña Natalia González Guanche con D.N.I. nº 54060428D y Doña Natalia Fernández de la Rosa con D.N.I. nº 54064327K.

7.- APROBACIÓN DE LA INCORPORACIÓN AL PROYECTO DENOMINADO “VISITAS Y RUTAS GUIADAS 2016” DE LA RUTA HISTÓRICA ROMÁNTICA “ENAMORA-TE-GUESTE”.

Vista la iniciativa presentada por el área de Desarrollo Local y Turismo del Ayuntamiento de Tegueste para la incorporación al proyecto “Visitas y Rutas Guiadas 2016” de la Ruta Histórica Romántica “Enamora-Te-Gueste” que será desarrollada por alumnado del Programa de Formación en Alternancia con el Empleo denominado “Acerca-Te-Gueste” en coordinación con el Área de Desarrollo Local de esta Corporación. También colabora la Asociación de Empresarios de la Villa de Tegueste (ASEVITE), dentro del programa de dinamización de la zona comercial abierta durante la campaña comercial de Día de los Enamorados 2016.

Considerando que tal evento tendrá lugar el 14 de febrero de 2016, con una duración prevista de dos horas y una recorrido de tres kilómetros, y su principal objetivo será el desarrollo de actividades de carácter lúdico que permitan la afluencia de personas y reactivar así la actividad económica del municipio.

Y considerando el interés que tiene para esta Villa la realización de dicha actividad, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las competencias que en materia de asistencia al Alcalde le atribuye el art. 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, , con el voto favorable de todos los miembros de la misma presentes en la sesión, **acordó:**

Primero.- Aprobar la incorporación de la Ruta extraordinaria **ENAMORA-TE-GUESTE** que se detalla dentro del proyecto de **Visitas y Rutas Guiadas 2016**, de acuerdo a la siguiente descripción:

Punto de encuentro: Aparcamiento Casa los Zamorano.

NODO INICIAL: Calle Prebendado Pacheco

Bienvenida

PRESENTACIÓN OFICIAL DE LA RUTA..

Indicaciones generales.

HITO 1: Estatua de Antoñito el Cartero.

Recursos:

* Historia de San Valentín

*Historia de Antoñito El Cartero + Dinámica entrega de los sobres con las cartas. .

*Presentación sobre los edificios del entorno: Iglesia de San Marcos, Casa Prebendado Pacheco, Antiguo Ayuntamiento y actual, casas eclécticas y del Alcalde.

HITO 2: Casa de la Esquina.

Recursos:

* Calle Federico Fajardo, breve historia.

* Casa de la Esquina: Dinámica con Escenificación de lectura de poesía como forma antigua de cortejo



* Casa de la Audiencia : Breve reseña.

HITO 3: Puente Palo.

Recursos:

- *El propio puente, su historia.
- *Foto antigua del puente.
- * Historia de San Antonio
- * El Banco: Dinámica de lectura de Frases románticas

HITO 4: Plaza de La Arañita.

Recursos

- * Breve reseña histórica.
- * Primera iglesia y centro del pueblo.
- * Primera casa parroquial.
- * Caminos: El Naciente y Caminos Reales
- * Barranco Agua de Dios.
- * Prebendado Pacheco .
- * Dinámica: Entrega de Flores a los participantes (Trayecto la Arañita a la Placeta)

HITO 5:La Placeta.

Recurso:

- * La Placeta.
- * Breve reseña a la Cripta y Fuente/Bebedero.
- * Camino de Los Laureles y Casa Los Tacoronte.

HITO 6: Calle El Pino.

Recursos:

- * Casa en construcción del actual cura.
- *Terraza El Barco
- * Segunda Casa del Prebendado Pacheco.
- * Sala de exposiciones Casa Prebendado Pacheco.

HITO 7: Calle el Ramal

Recurso:

- *Ayuntamiento/Juzgado/Iglesia
- * Portada de la Casa Los Zamorano y El Tejar.
- * Casa de los Zamorano.

NODO FINAL: Mercadillo del Agricultor.

Recurso:

El propio Mercadillo

- * Degustación de Productos Locales
- * Despedida y agradecimiento (Encuesta de satisfacción de la Ruta).

Segundo.- Encomendar al Área de Desarrollo Local la realización de las gestiones que considere oportunas para el mejor desarrollo de esta ruta.

8.-ASUNTOS URGENTES. No existe ningún asunto urgente que tratar.

No habiendo más asuntos que tratar, es levantada la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, siendo las ocho horas veinte minutos, advirtiendo a los asistentes su obligación de firmar el acta dentro de los ocho días siguientes a su aprobación como dispone el art. 141 de la Ley Territorial 14/1990, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias. De todo esto, en mi condición de Secretario, doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

LOS CONCEJALES

DON JUAN NORBERTO PADILLA DON JUAN ANTONIO ROMERO SANTOS
MELIÁN



Ayuntamiento de
la Villa de Tegeste

Ref: SEC/jtmg

DON HELIODORO HERNÁNDEZ DOÑA GIOVANNA DEL CASTILLO
HERRERA PERERA

MARTÍN DENÍZ DELGADO